

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 93 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 81BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PROHIBICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES EN LOS PLANTELES ESCOLARES.

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE ABRIL DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

El suscrito, Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, perteneciente al Grupo Legislativo de Morena de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los correlativos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo a someter a consideración de esta Soberanía, **iniciativa con proyecto de Decreto por adición de un artículo 81 Bis con su fracción I, así como de la fracción X del artículo 93, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia omnipresente de dispositivos electrónicos, principalmente teléfonos inteligentes y tabletas, entre los estudiantes de primaria y secundaria es una realidad innegable en nuestros días. A nivel mundial, se estima que incluso en comunidades de bajos ingresos existen más personas con teléfonos móviles que con televisión o radio ¹(UNESCO, 2023). En México, alrededor del 60% de los niños entre 6 y 11 años y más del 90% de los adolescentes entre 12 y 17 años cuentan con un celular inteligente (Derechos Infancia México, 2023). Esta penetración tecnológica ha generado intensos debates respecto a sus efectos académicos.

Si bien existe evidencia documentada sobre el potencial educativo positivo que pueden ofrecer estos dispositivos, tales como acceso inmediato a información

¹ UNESCO. (2023). *Technology in education: Benefits, risks, and guidelines*. World Economic Forum. Recuperado de <https://es.weforum.org/reports/technology-in-education-benefits-risks-and-guidelines>

educativa, aprendizaje personalizado, mayor motivación y desarrollo de habilidades digitales ²(Vanguardia, 2023), también existe una amplia evidencia sobre sus impactos negativos en el entorno escolar.

Uno de los efectos adversos más preocupantes es la constante distracción que generan estos dispositivos. Un estudio citado por UNESCO (2023) indicó que la recepción de una sola notificación puede distraer al alumno hasta por 20 minutos, afectando seriamente su capacidad de concentración y aprendizaje efectivo. Este fenómeno de la multitarea, tan frecuente entre estudiantes con acceso irrestricto a dispositivos móviles, deteriora el rendimiento académico significativamente (Redem, 2023).

Adicionalmente, el acceso constante al entretenimiento digital fomenta malos hábitos de estudio, procrastinación y estrés académico. En México, el 77% de los adolescentes reportan sentirse distraídos diariamente por el uso de sus celulares ³(USC Global, 2023). En un contexto global, el programa internacional de evaluación PISA ha evidenciado una correlación negativa entre el uso intensivo de dispositivos digitales y el desempeño académico en áreas clave como lectura, matemáticas y ciencias (UNESCO, 2023).

Frente a estos hallazgos, muchos países han decidido implementar regulaciones estrictas. Por ejemplo, estudios en Reino Unido, Bélgica y España han demostrado mejoras significativas en el rendimiento estudiantil tras prohibir el uso de celulares en las escuelas ⁴(Béland y Murphy, 2015). En México, experiencias recientes, como la prohibición oficial implementada por el Estado de Querétaro desde 2025, buscan

² Vanguardia. (2023). *Tecnología educativa y motivación escolar*. Recuperado de <https://vanguardia.com.mx/articulo/tecnologia-educativa-y-motivacion-escolar>

³ USC Global. (2023). *Impacto del uso de dispositivos móviles en adolescentes en México*. Recuperado de <https://global.usc.edu/impacto-dispositivos-moviles-adolescentes-mexico/>

⁴ Béland, L. P., & Murphy, R. (2015). *III communication: technology, distraction & student performance*. Centre for Economic Performance, Discussion Paper No. 1350. Recuperado de <https://cep.lse.ac.uk/pubs/download/dp1350.pdf>

reducir distracciones y mejorar la convivencia escolar, mostrando resultados iniciales positivos en términos de atención y participación en clase.

Asimismo, investigaciones académicas recientes sugieren que la prohibición puede beneficiar especialmente a aquellos estudiantes con menor capacidad de autorregulación o rendimiento académico bajo, quienes son más susceptibles a los efectos distractores de estos dispositivos ⁵(Domingo, Adesope y Maarhuis, 2021).

Por otro lado, el abuso de dispositivos móviles puede derivar en problemas de salud física y emocional, tales como fatiga visual, ansiedad, estrés y ciberacoso, factores que indirectamente perjudican el desempeño académico de los alumnos (UNESCO, 2023).

Con base en la evidencia sólida presentada, considerando cuidadosamente experiencias internacionales exitosas y los hallazgos recientes en el contexto mexicano, resulta imprescindible establecer una regulación clara y efectiva que limite de manera específica el uso de dispositivos electrónicos personales durante el horario escolar en todas las instituciones educativas del Estado de Nuevo León. Esta propuesta busca garantizar un entorno académico propicio para el aprendizaje profundo, reduciendo considerablemente las distracciones tecnológicas que, como ha sido demostrado, afectan negativamente la atención, la concentración y el rendimiento académico.

Esta regulación tiene como objetivo fomentar hábitos saludables y disciplinados de estudio en nuestros estudiantes, ayudándolos a desarrollar competencias esenciales para la vida académica y profesional, tales como la capacidad de concentración sostenida, la autodisciplina y una menor dependencia tecnológica.

⁵ Domingo, M., Adesope, O. O., & Maarhuis, P. (2021). *The effects of mobile technology use on academic performance: A meta-analysis*. International Journal of Educational Technology. Recuperado de <https://educationaltechnologyjournal.springeropen.com/articles/10.1186/s41239-021-00262-6>

Además, pretende proteger lo más importante la salud física y emocional del alumnado, al reducir factores de riesgo asociados con el uso excesivo de dispositivos móviles, tales como fatiga visual, ansiedad, estrés y ciberacoso.

Sin embargo, es igualmente importante destacar que esta propuesta no pretende una prohibición absoluta ni desconoce los múltiples beneficios educativos que la tecnología digital puede proporcionar. Por el contrario, busca establecer un equilibrio mediante la implementación paralela de estrategias pedagógicas integrales, que promuevan el uso responsable y crítico de las herramientas digitales. Estas estrategias incluirán la capacitación constante del cuerpo docente para integrar eficazmente la tecnología en actividades específicas de aprendizaje, así como programas de alfabetización digital para que los estudiantes desarrollen habilidades esenciales en la gestión equilibrada de dispositivos y contenido digital.

Es por eso, que no solo atiende a la necesidad urgente de mitigar impactos negativos comprobados, sino que también apunta hacia un futuro educativo innovador, inclusivo y eficaz, donde las tecnologías digitales se utilicen como verdaderas aliadas del proceso educativo. La presente propuesta busca, en última instancia, mejorar sustancialmente los resultados académicos, favorecer la igualdad de oportunidades educativas, y asegurar un entorno escolar saludable y productivo que permita a los estudiantes del Estado de Nuevo León alcanzar su máximo potencial académico y personal.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía y solicito a la Presidencia de este congreso sea turnado en calidad de urgente a comisiones para su discusión el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO - Por el que se adiciona un artículo 81 Bis con su fracción I, así como de la fracción X del artículo 93, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 81 Bis. Durante el horario escolar queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles y otros dispositivos electrónicos personales, salvo autorización expresa del personal docente para actividades pedagógicas específicas.

I. Las instituciones educativas, a través del personal docente y directivo, deberán establecer un mecanismo seguro de depósito temporal para teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles y demás dispositivos electrónicos personales al inicio del horario escolar. Dichos dispositivos podrán ser utilizados únicamente cuando exista autorización expresa por parte del personal docente, en el marco de actividades pedagógicas específicas. Finalizada la jornada escolar, los dispositivos deberán ser regresados íntegramente a sus respectivos propietarios.

Artículo 93. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I a VII. ...

VIII. Abstenerse, por cualquier medio, de interrumpir o impedir el servicio educativo en los planteles;

IX. Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas o pupilos la cultura física, la práctica del deporte y la buena alimentación y;

X. Velar por que sus hijas, hijos, pupilas o pupilos respeten la prohibición del uso de dispositivos electrónicos personales dentro del plantel escolar

durante el horario escolar, establecida en la presente Ley, salvo autorización expresa por actividades escolares definidas por el personal docente.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 09 abril de 2025.

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

